

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis correspondiente del plan de estudios del título por los cuales se tramita la Ampliación de incumbencias de los títulos de Maestro y/o profesores del nivel primario, códigos 172, 216, 223, 325, 331, 353, 343, 3646, 352, 351, 4046, 356, 450, 482, 3721, 512, 514, 4091, 2906, 4452, 4361, 520, 517 y 519 y;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 246 /13

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para los títulos de: Maestros y/o profesores del Nivel Primario, códigos 172, 216, 223, 325, 331, 353, 343, 3646, 352, 351, 4046, 356, 450, 482, 3721, 512, 514, 4091, 2906, 4452, 4361, 520, 517 y 519.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para los Títulos y códigos detallados en el Artículo N° 1 las siguientes incumbencias y alcances

HABILITANTE:

- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, en concurrencia con él titulo 3412, primario laboral
- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, en concurrencia con él titulo 3414, primario laboral
- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, en concurrencia con capacitación 5594, primaria laboral

SUPLETORIO:

- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, primario laboral.

ARTICULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias para los títulos Maestro y/o profesores del Nivel Primario, códigos 223, 353, 343, 352, 351, 4046, 512, 2906 y 519.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR para los Títulos y códigos en el Artículo N° 3 las siguientes incumbencias y alcances

DOCENTE

- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, en concurrencia con él título 3412, primario especial.
- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, en concurrencia con él título 3414, primario especial.
- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, en concurrencia con capacitación 5594, primaria especial.

HABILITANTE

- Actividad vida diaria autovalimiento adaptación laboral servicios, código 243, primario especial.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1958
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente